**ACTA 2023-****56**

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las nueve horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la solicitud de fecha quince de noviembre del presente año, de XXXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el Panel Evaluador de Ofertas, para la **compra de incentivos para alumnos ejemplares, en cada uno de los talleres vocacionales gestionados por la Municipalidad de Guazapa, bajo la coordinación de INSAFORP**, con base en el artículo 21 de la Ley de Compras Públicas, debiendo ser nombrado por la autoridad competente. Por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, **ACUERDA**: Nombrar al Panel Evaluador de Ofertas para **compra de incentivos para alumnos ejemplares, en cada uno de los talleres vocacionales gestionados por la Municipalidad de Guazapa, bajo la coordinación de INSAFORP**, queda integrado dela siguiente manera: 1) XXXXXXXXXXX, jefe UCP; 2) XXXXXXXXXXX, en cargada de presupuesto; 3) XXXXXXXXXXX, unidad solicitante; 4) XXXXXXXXXXX, encargado de bodega. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.**  **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la solicitud |de fecha quince de noviembre del presente año, de XXXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el Panel Evaluador de Ofertas, para la **compra de 130 refrigerios para la clausura de seis talleres, en cada uno de los talleres vocacionales gestionados por la Municipalidad de Guazapa, bajo la coordinación de INSAFORP**, con base en el artículo 21 de la Ley de Compras Públicas, debiendo ser nombrado por la autoridad competente. Por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, **ACUERDA**: Nombrar al Panel Evaluador de Ofertas para la **compra de 130 refrigerios para la clausura de seis talleres, en cada uno de los talleres vocacionales gestionados por la Municipalidad de Guazapa, bajo la coordinación de INSAFORP**, queda integrado dela siguiente manera: 1) XXXXXXXXXXX, jefe UCP; 2) XXXXXXXXXXX, en cargada de presupuesto; 3) XXXXXXXXXXX, unidad solicitante; 4) XXXXXXXXXXX, encargado de bodega; 5) XXXXXXXXXXX contadora Municipal. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el, código Municipal. **ACUERDA**. Autorizar a la señora tesorera Municipal, realizar los siguientes pagos del **Fodes 120 Funcionamiento** a XXXXXXXXXXX. el monto de: $37.98 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para el microbús Mazda, propiedad de esta Municipalidad; de **Recolección de Desechos Sólidos** a XXXXXXXXXXX. el monto de: $374.96 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para el camión compactador propiedad de esta Municipalidad; de **Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales y Urbanas** a XXXXXXXXXXX el monto de: $400.62 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para maquinaria y camión propiedad de esta Municipalidad. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista las tres ofertaspresentadas por las empresas para la **compra** **de 85 canastas navideñas para empleados de la Municipalidad de Guazapa, proceso número 8606-2023P0051,** por el método de comparación de precios, según lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, las cuales son las siguientes: **1)** XXXXXXXXXXX conteniendo completos los formulario dictados por la DINAC, y siendo recibida dentro del plazo establecido en el plan de im|plementación del proceso para la **compra** **de 85 canastas navideñas para empleados de la Municipalidad de Guazapa, proceso número 8606-2023P0051,** con una oferta de: $4,351.07 dólares de los Estados Unidos de America, el Panel Evaluador de Ofertas delibera que esta oferta presentada esta dentro del parámetro establecido según los criterios y el costo es razonable dentro del mercado; **2)** XXXXXXXXXXX, conteniendo completos los formularios dictados por la DINAC, y siendo recibida dentro del plazo establecido en el plan de implementación del proceso para la **compra** **de 85 canastas navideñas para empleados de la Municipalidad de Guazapa, proceso número 8606-2023P0051,** con una oferta de: $5,524.15 dólares de los Estados Unidos de America, el Panel Evaluador de Ofertas delibera que la oferta presentada esta dentro del parámetro establecido y que cumple, los precio son razonable dentro del mercado; **3)** XXXXXXXXXXX, conteniendo completos los formularios dictados por la DINAC, y siendo recibida dentro del plazo establecido en el plan de implementación del proceso para la **compra** **de 85 canastas navideñas para empleados de la Municipalidad de Guazapa, proceso número 8606-2023P0051,** con una oferta de: $1,997.50 dólares de los Estados Unidos de America, el Panel Evaluador de Ofertas delibera que cumple en relación al precio del mercado sobre los productos que ofrece, pero no cumple con los productos solicitados en el requerimiento, además los productos presentados difieren a los del requerimiento. Justificación, las tres ofertas cumple con los formularios establecidos por la DINAC, pero no todas cumplen según el documento de solicitud en cuanto a cantidad y calidad. Por lo que el Panel Evaluador de Ofertas recomienda en base al artículo 40 de la Ley recomienda a XXXXXXXXXXX, Por lo tanto, este Concejo Municipal, de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, verifico las tres ofertas y considera que la empresa XXXXXXXXXXX es la mejor oferta económica y ofrece productos de buena calidad y los precios son razonables dentro del mercado. Por lo tanto, de forma unánime. **ACUERDA:** Adjudicar a XXXXXXXXXXX conteniendo completos los formularios dictados por la DINAC, y siendo recibida dentro del plazo establecido en el plan de implementación del proceso para la **compra** **de 85 canastas navideñas para empleados de la Municipalidad de Guazapa, proceso numero 8606-2023P0051,** ya que los precios son competitivos dentro del mercado y la oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Guazapa, con una oferta por el monto de: $ $4,351.07 dólares de los Estados Unidos de America, se autoriza a la jefa UCP, realizar el proceso correspondiente de compra y a la tesorera Municipal realizar el pago del programa: Celebración de Actividades de fin de Año. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el, código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Contratar de manera permanente al señor,XXXXXXXXXXX, como encargado de y comunicaciones, devengando un salario mensual de: cuatrocientos cincuenta ($450.00) dólares de los Estados Unidos de América. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el, código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la señora tesorera Municipal realizar pagos de **Fondos Propios** correspondiente a horas extras para personas del barrido de calles que laboraron los días dos y cuatro de noviembre del presente año: **1)** XXXXXXXXXXX, el monto de $ 28.80 dólares de los Estados Unidos de America; **2)** XXXXXXXXXXX, el monto de: $41.52 dólares de los Estados Unidos de America; **3)** XXXXXXXXXXX el monto de: $ 46.08 dólares de los Estados Unidos de America; **4** XXXXXXXXXXX, el monto de: $ 27.68 dólares de los Estados Unidos de America; **5)** XXXXXXXXXXX, el monto de $7.20 dólares de los Estados Unidos de America; **6)** XXXXXXXXXXX, el monto de $ 6.92 dólares de los Estados Unidos de America. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el, código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la señora tesorera Municipal realizar pagos de **Fondos Propios** correspondiente a un incentivo por el monto de $75.00 dólares de los Estados Unidos de America, para las personas que trabajaron en la reparación de camión compactador de desechos sólidos en horarios no laborales los cuales son los siguientes: XXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXX. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el, código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la señora tesorera Municipal realizar pago de **Fondos Propios** correspondiente a un incentivo de $ 25.00 dólares de los Estados Unidos de America, al señor XXXXXXXXXXX. por haber trabajado los días 28 y 29 de octubre del presente año. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de:XXXXXXXXXXX**,** sexo masculino, quien nació el día veintisiete de noviembre de mil novecientos veintitrés; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: XXXXXXXXXXX, por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de:XXXXXXXXXXX**,** sexo femenino, quien nació el día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: XXXXXXXXXXX, por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la solicitud recibida el día veintiuno de noviembre del presente año, del Licenciado XXXXXXXXXXX, director de Escuela de Psicología de la Universidad Tecnológica de el Salvador, en la misma informa que los estudiantes egresados de la carrera de Licenciatura en Psicología de la UTEC se encuentran realizando su trabajo de graduación. Actualmente se encuentran en trabajo de campo y recolección de información, por todo lo anterior, solicitan autorización para que los portadores de la presente, puedan ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, con el fin de que puedan lograr completar los datos mediante la aplicación de encuestas con el tema “ **La adicción a las redes sociales y su relación con el rendimiento laboral en la alcaldía Municipal de Guazapa”** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el, código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a losestudiantes egresados de la carrera de Licenciatura en Psicología de la UTEC, para que los estudiantes puedan ingresar a las instalaciones de esta Municipalidad con el fin de que puedan lograr completar los datos mediante la aplicación de encuestas realizadas a los empleados de la Municipalidad de Guazapa, con el tema **“La adicción a las redes sociales y su relación con el rendimiento laboral en la alcaldía Municipal de Guazapa” NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vistas las dos ofertaspresentadas por las empresas para la **compra de luces y adornos navideños para la decoración del parque Central Guazapa, proceso numero 860-2023-P0059,** por el método de comparación de precios según lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, las cuales son las siguientes: **1)** XXXXXXXXXXX conteniendo completos los formularios dictados por la DINAC, y siendo recibida dentro del plazo establecido en el plan de implementación del proceso, con una oferta por el monto de: $4,207.50 dólares de los Estados Unidos de America, se evaluaron las especificaciones según las estipuladas en los documentos de solicitud para la **compra de luces y adornos navideños para la decoración del parque Central Guazapa, proceso numero 860-2023-P0059,** el Panel Evaluador de Ofertas delibera que esta oferta presentada esta dentro del parámetro, no obstante únicamente oferta luces navideñas; **2)** XXXXXXXXXXX, conteniendo completos los formularios dictados por la DINAC, y siendo recibida dentro del plazo establecido en el plan de implementación del proceso, con una oferta por el monto de: $5,407.00 dólares de los Estados Unidos de America, el Panel Evaluador de Ofertas evaluó la oferta según las especificaciones estipuladas en los documentos de solicitud para la **compra de luces y adornos navideños para la decoración del parque Central Guazapa, proceso numero 860-2023-P0059,** en base a los criterios descrititos en el documento de solicitudel Panel Evaluador de Ofertasdelibera que esta oferta presentada esta dentro del parámetro y que cumple en relación a los precios de mercado ofertando luces y adornos, **Justificación** que la dosofertas recibidas cumplen con los formularios establecidos, pero nos ofertan productos diferentes por lo que el Panel Evaluador de Ofertas habiendo verificado cada oferta en cuanto a calidad y precio, recomienda en base al artículo 40 de la Ley de compras Públicas, lo siguiente: adquirir de ambos oferentes por lotes: asignando los lotes de la siguiente manera: oferente **1)** XXXXXXXXXXX los siguientes productos: cincuenta guias de cincuenta metros, por un monto de: $1,100.00 dólares de los Estados Unidos de America; cien guias mayas, por un monto de: $500.00 dólares de los Estados Unidos de America; ciento veinticinco guias cascadas, por un monto de: $987.50 dólares de los Estados Unidos de America, haciendo un monto total de: $2,587.50 dólares de los Estados Unidos de America, ya que el oferente cumple con los formularios dictados por la DINAC, la oferta se recibió dentro del plazo establecido y los precios son competitivos dentro del mercado; oferente **2)** XXXXXXXXXXX**,** los siguientes productos: veinte guias led tipo manguera, por un monto de: $800.00 dólares de los Estados Unidos de America; de cien metro, diez guirnaldas veres de tres metros, un monto de: $75.00 dólares de los Estados Unidos de America; ocho coronas doradas, un monto de: $80.00 dólares de los Estados Unidos de America; quince listones brillantes rojos, un monto de: $45.00 dólares de los Estados Unidos de America; quince listones dorados, un monto de: $45.00 dólares de los Estados Unidos de America; tres arreglos de flor roja, un monto de: $90.00 dólares de los Estados Unidos de America; dos renos iluminados de 130 centímetros, un monto de: $150.00 dólares de los Estados Unidos de America, haciendo un monto total de: $ 1,285.00 dólares de los Estados Unidos de America. Por lo tanto, este Concejo Municipal, de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, verifico que ambos oferentes ofrecen productos de buena calidad y los precios son razonables dentro del mercado. Por lo tanto, de forma unánime **ACUERDA:** Adjudicar a los dos oferentes ya que cumplen con los formularios dictados por la DINAC,y siendo recibidas dentro del plazo establecido en el plan de implementación del proceso, y los precios son competitivos dentro del mercado. Oferente **1)** XXXXXXXXXXX**.** los siguientes productos: cincuenta guias de cincuenta metros, por un monto de: $1,100.00 dólares de los Estados Unidos de America; cien guias mayas, por un monto de: $500.00 dólares de los Estados Unidos de America; ciento veinticinco guias cascadas, por un monto de: $987.50 dólares de los Estados Unidos de America, haciendo un monto total de: $2,587.50 dólares de los Estados Unidos de America ya que el oferente cumple con los formularios dictados por la DINAC, la oferta se recibió dentro del plazo establecido y los precios son competitivos dentro del mercado; oferente **2** XXXXXXXXXXX**,** los siguientes productos: veinte guias led tipo manguera de cien metros, por un monto de: $800.00 dólares de los Estados Unidos de America;, diez guirnaldas verdes de tres metros, un monto de: $75.00 dólares de los Estados Unidos de America; ocho coronas doradas, un monto de: $80.00 dólares de los Estados Unidos de America; quince listones brillantes rojos, un monto de: $45.00 dólares de los Estados Unidos de America; quince listones dorados, un monto de: $45.00 dólares de los Estados Unidos de America; tres arreglos de flor roja, un monto de: $90.00 dólares de los Estados Unidos de America; dos renos iluminados de 130 centímetros, un monto de: $150.00 dólares de los Estados Unidos de America, haciendo un monto total de: $ 1,285.00 dólares de los Estados Unidos de America. ya que el oferente cumple con los formularios dictados por la DINAC,y siendo recibidas dentro del plazo establecido en el plan de implementación del proceso. Se autoriza a la jefa UCP, realizar el proceso correspondiente de compra y a la tesorera Municipal realizar el pago del programa: Celebración de Actividades de fin de Año. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández Valle

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**